

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga de los trabajadores de la empresa Arquisocial, que presta sus servicios para el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), y más concretamente el servicio de Ayuda a Domicilio, con carácter indefinida e inicio el día 28 de junio de 2010, que deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

ANEXO

Servicios mínimos:

- 27 trabajadores, a criterio de la empresa y a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de San Roque, para la atención de los usuarios evaluados como Dependientes Severos y Grandes Dependientes, en la atención de labores de aseo personal de los mismos y el suministro de la medicación, y aquellas otras atenciones que se consideren urgentes, igualmente a criterio de la dirección de la empresa y a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de San Roque.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de las subvenciones para la financiación de los gastos a la promoción de la producción integrada en los cultivos de algodón y flor cortada, que se citan.

En virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede hacer pública la concesión por la Consejera de Agricultura y Pesca de las subvenciones de carácter excepcional que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de junio de 2010.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

ANEXO

Programa: Fomento de las Agrupaciones de Producción Integrada en los cultivos de algodón y flor cortada 2008.

Aplicaciones presupuestarias:
0.1.17.00.01.00.772.05.71C.8.
0.1.18.00.01.00.782.05.71B.8.

Proyectos de inversión:
2007000669.
2006002064.

Finalidad: Financiación de los gastos a la promoción de la producción integrada en los cultivos de algodón y flor cortada durante el año 2008

Beneficiarios e importe de la subvención:

ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	CANTIDADES CONCEDIDAS
ASOC. AGRÍC. BAHÍA DE CÁDIZ	G72021983	22.452,17
ALCALDE NIÑO, S.C.A.	F11610680	6.093,98
CAMPO DE ROTA, S.C.A.	F11479391	25.381,07
UNIÓN ALGODONERA DE CÁDIZ	G72025075	10.486,62
LOMAJANDA	V72022098	34.709,67
ALGODONEROS DEL GUADALETE	G11835238	51.832,99
EUROLASCABEZAS	G91435388	47.440,33
ALGODÓN COAG-1	G11836145	18.417,80
ALGODÓN ASAJA-CÁDIZ	G11618071	29.262,99
EUROALMODÓVAR	G14714802	17.134,02
A.P.I. AGROCOTTON	G14745772	23.694,39
ASOCIACIÓN ALGOGENIL	G14750533	10.082,73
U.P.A. CÓRDOBA	G14748438	6.525,84
AGROP. SAN FCO. DE BORJA, S.C.A.	F14015622	10.792,17
AGRUP. CORD. DE AGRICULT. S.A.T.5185	F14061725	2.384,26
COOP. AGRÍCOLA DE REGANTES, S.C.A	F14011563	8.241,17
S.C.A. CAMPO DE TEJADA	F21012331	12.194,82
SCA CAMPO DE PATERNA	F21045125	10.200,17
A.P.I. ANDÚJAR	G23565146	7.453,21
A.P.I. DE JAÉN	G23564347	13.504,38
A.P.I. ALTO GUADALQUIVIR	G23544141	15.766,95
A.P.I. EUROMARMOLEJO	G23543010	14.274,51
LA VEGA DE VILLANUEVA, S.C.A.	F23502800	14.260,42
S.C.A. CERRONANDO	F23214976	3.145,02
UNIÓN DE CANENEROS, S.C.A.	F23200819	10.020,79
A.P.I. ILITURGITANA	G23619505	8.874,76
SAN ANTONIO DE ÉCIJA	G91514901	9.743,00
SAN ISIDRO MARIBAÑEZ, S.C.A	F41246877	26.931,44
TRAJANO, S.C.A.	F41107541	27.920,00
APAGU	G91511816	37.175,63
ASOC. DE P.I. DEVICA III	G91436469	10.316,08
LA VEGA DE CORIA DEL RÍO, S.C.A.	F41857624	8.466,00
MANCERA, S.C.A.	F41538919	41.282,41
EL MONTE ADRIANO, S.C.A.	F41243031	9.326,84
LA CAMPIÑA DE LEBRIJA, S.C.A.	F41211327	55.601,86
API MASA 01	G91436329	25.738,40
API MASA 02	G91435214	10.567,93
API MASA 03	G91436394	13.129,17
API MASA 04	G91435305	8.434,50
LAS MARISMAS DE LEBRIJA, S.C.A.	F41074220	85.758,63
S.C.A. DEL CAMPO SAN ROQUE	F41021338	7.736,61
ASOC. AGRUPACIÓN CORIAPI	G91503235	9.785,16
AGRUPACION EL RECLAMO	G91511568	15.915,00
A. AGRIC. LAS CABEZAS DE SAN JUAN	G91512269	8.783,88
AGRO-ALGODÓN	G91511147	5.836,07

ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	CANTIDADES CONCEDIDAS
A. REUNIDOS CABECENSES, S.C.A.	F41925439	15.471,95
LAS PALMERAS, S. COOP. AND.	F41028580	64.442,13
AGRIC. LANTEJUELA, S. COOP. AND.	F41647223	9.364,04
A. DE AGRICULTORES DE LEBRIJA	G91513044	11.142,35
API VEGAQUIVIR ALGODONERA	G91514273	6.118,57
S.C.A. AGROPECUARIA INDUSTRIAL	F41006115	9.560,41
ASOC. DE P.I. DEVICA II G.A.G	G91436477	27.992,09
COOP. AGRÍCOLA SAN JOSÉ, S.C.A.	F41044330	8.295,51
COESAGRO, S.C.A.	F41057464	46.899,11
PÍNZON, S.C.A.	F41062753	21.032,31
ASOC. DE P.I. BAJO GUADALQUIVIR	G91442012	85.379,29
ASOC. P.I. EUROROSALES	G91434779	50.831,21
ASOC. DE P. I. VIBORAN	G91512681	4.337,43
S.C.A. SAN SEBASTIÁN	F41021486	22.672,72
ASOCIACIÓN DE P.I. DEVICA I	G91436493	7.114,35
P. INTEGRADAS DE ANDALUCÍA	G91439356	27.241,93
ASOC. DE P.I. EUROFUENTES	G91435719	11.190,22
ASOCIAC. DE P.I. HIEDRA	G91513770	7.510,97
ASOC. DE P.I. EUROECIJA	G91435701	31.511,82
C.N. SRA. DE LAS VIRTUDES, S.C.A.	F41013350	9.895,00
S.C.A. AGRARIA SAN LUIS	F41021320	18.117,73
S.C.A. PRODUCTORES DEL CAMPO	F41021544	34.902,49
ASOC. BÉTICA DE P. INTEGRADA	G91508911	25.341,23

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 1 de junio de 2010, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Los Jaralejos y Dehesa del Monte Bajo».

Expte. MO/00027/2008.

Visto el expediente núm. MO/00027/2008 de deslinde del monte público «Los Jaralejos y Dehesa del Monte Bajo», con Código de la Junta de Andalucía SE-10507-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Villanueva del Río y Minas, provincia de Sevilla, instruido y tramitado por la Delegación Provincial correspondiente, resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de deslinde total del Monte Público «Los Jaralejos y Dehesa del Monte Bajo», surge ante la necesidad de esclarecer los límites del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 29 de abril del 2008, se acordó el inicio de deslinde administrativo del monte «Los Jaralejos y Dehesa del Monte Bajo», habiéndose acordado que la operación de deslinde total se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía. Se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento Villanueva del Río y Minas, en el BOJA número 124 de 24 de junio de 2008 y en el BOP de la provincia de Sevilla número 170, de 23 de julio de 2008.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 6 de octubre del 2009, notificándose a todos los afectados conocidos, partiendo de los datos que nos proporciona el Catastro de Rústica de Villanueva del Río y Minas, siendo asimismo publicado, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, BOJA nú-

mero 167, de 27 de agosto de 2009, y en el BOP número 222, de 24 de septiembre de 2009 de la provincia de Sevilla. Para ello se tomó como base de trabajo la descripción de linderos de las fincas registrales que forman parte el monte, la documentación y planos relativa al monte que obra en poder de la Delegación provincial de Sevilla y el inventario de bienes municipales del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.

4. Comenzando el día 6 de octubre las operaciones materiales de deslinde, en el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, los interesados afectados y personados mostraron su conformidad con la linde trazada, finalizando las operaciones materiales de apeo el día 7 de octubre del 2009.

En las correspondientes actas, redactadas durante el Apeo, se recogen las manifestaciones de todos los asistentes, se hace una descripción exhaustiva de los piquetes, quedando fielmente representados en el plano, registros topográficos e Informe del Ingeniero Operador que obran en el expediente.

5. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 280, de 3 de diciembre de 2009, y Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, no se recibieron alegaciones por parte de los colindantes interesados.

6. La Consejera de Medio Ambiente, con fecha 23 de febrero de 2010 acuerda la Interrupción para la tramitación y ejecución del expediente, desde el día 1 de febrero de 2010, que es enviado al Gabinete Jurídico para que se emita el preceptivo informe del cual es objeto el presente expediente de deslinde MO/00027/2008, reanudándose el plazo en la fecha en que a la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla le conste el informe de referencia. Acto administrativo publicado en el BOJA número 66, de 7 de abril del 2010 y debidamente notificado a los particulares interesados.

7. Gabinete Jurídico. Asesoría Jurídica de la Consejería de Medio Ambiente, emite con fecha 18 de mayo de 2010 y fecha de registro de entrada en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, 20 de mayo del 2010, informe número MAPI00072/10, que obrante en el presente expediente, señala entre otras (...) siendo correcta la tramitación procedimental seguida, y no habiéndose presentado alegaciones de fondo por los interesados, se considera ajustado a Derecho el expediente remitido.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de deslinde del Monte Público «Los Jaralejos y Dehesa del Monte Bajo», Código de la Junta de Andalucía SE-10507-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Villanueva del Río y Minas, provincia de Sevilla, de acuerdo con las Actas, Planos, Registros Topográficos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente de deslinde MO/00027/2008.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que habiendo estado inscrito en el Registro de la Propiedad de Lora del Río, tomo 283, libro 20, folio 205, finca número 1623 con una superficie aproximada de 468 ha, 90